

REGISTRO DE DECRETOS

Nº 000689

LA PLATA, 0 2 MAR 2022

VISTO el Expediente 4061-1170615/2021; y

## **CONSIDERANDO:**

Que en dichas actuaciones, el Sr. AMICO RIPLE Maximiliano Leonel, DNI 34.948.768, con domicilio en la calle 141 N°1193, del Partido de La Plata, peticiona al municipio de la Ciudad de La Plata, el otorgamiento de la escritura traslativa de dominio por el Art. 4, Inc "D", de la Ley Provincial 10.830, del inmueble cuya nomenclatura Catastral es: Circunscripción II, Sección F, Quinta 106, Mza 106 C, Subparcela 11, Matrícula 055-160.888, Partida Inmobiliaria 055-357159-6, del Partido de La Plata.

Que la Municipalidad de La Plata realizó una evaluación social, de la que resulta que el peticionante carece de recurso para afrontar los gastos que origine el otorgamiento de la documentación notarial necesaria.

Que la valuación fiscal del inmueble no supera el tope establecido en el decreto 2199/06.

Que siendo fundamental el dictado del decreto de "Declaración de Interés Social", para que la Escribanía General de Gobierno pueda tomar intervención en las presentes actuaciones.

Que por las razones expuestas, corresponde dictar el acto administrativo pertinente.-

Por ello,

## EL INTENDENTE MUNICIPAL DECRETA

**ARTICULO 1º:** Declárese de Interés Social, a los fines previstos en el Articulo 4, inc. "D", de la ley 10.830, el otorgamiento de la escritura traslativa de dominio del inmueble, cuya nomenclatura Catastral es: Circunscripción II, Sección F, Quinta 106, Mza 106 C, Subparcela 11, Matrícula 055-160.888, Partida Inmobiliaria 055-357159-6, del Partido de La Plata, a favor del Sr. AMICO RIPLE Maximiliano Leonel, DNI 34.948.768.-

**ARTICULO 2º:** A los efectos dispuestos en el artículo primero gírese las actuaciones a la Escribanía General de Gobierno.-

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Desarrollo de la Comunidad.-

ARTICULO 4º: Registrese; notifiquese, publiquese. Archivese.-

NELSON A. MARINO
Sec de Desamble de la Comunidad
Munisipalidad de La Plata

Dr. JULIO DESAR GARRO